

**RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA: 6821**

**SANTIAGO, 14 ENE 2015**

**VISTO:**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

1.- El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por la Sra. **Sara Carolina FACIO LA ROSA**, de nacionalidad peruana, en contra de la **Resolución Afecta N° 3142 de fecha 31 de Diciembre de 2013**, de la Intendencia Regional Metropolitana, que la expulsa del país por haber sido condenada por el delito de robo con intimidación, además de encontrarse irregular en nuestro país.

2.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Intendencia Regional Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 3142 de fecha 31 de Diciembre de 2013, dispuso la medida de expulsión de la extranjera **Sara Carolina FACIO LA ROSA**, de nacionalidad peruana, teniendo como fundamento, el haber sido condenada en calidad de autora del delito de robo con intimidación, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, concediéndosele el beneficio penitenciario de libertad vigilada por el período de cuatro años, además de encontrarse en el país en calidad de irregular.
2. Que, la extranjera en comento interpuso recurso de reposición y en subsidio recurso jerárquico, en contra de la Resolución Exenta N° 3142 de fecha 31 de Diciembre de 2013 de la Intendencia Regional Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1011 de fecha 18 de Junio de 2014, la Intendencia Regional Metropolitana, rechazó el recurso de reposición, puesto que la extranjera individualizada se encontraba con permiso de turismo vencido y por haber sido condenada como autora del delito de Robo con Intimidación.
4. Que, al igual que lo ha sostenido el Sr. Intendente, los argumentos de hecho invocados por la recurrente no resultan suficientes para modificar o dejar sin efecto la Resolución Afecta recurrida, toda vez que el sustrato fáctico señalado en la condena de que fue objeto la extranjera, da cuenta de un delito que atenta contra bienes jurídicos protegidos por nuestro ordenamiento, todo ello sin perjuicio que la misma, ha sido dictada en el marco de las atribuciones

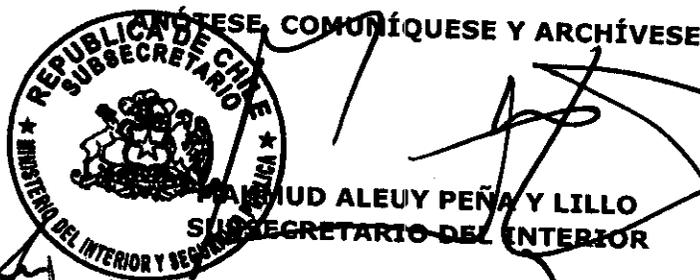
7410214

legales otorgadas para ello, no existiendo méritos ni fundamentos suficientes para adoptar una decisión contraria.

5. Que en relación a las alegaciones hechas por la interesada en su solicitud, relativas a la falta de un debido proceso, esta autoridad viene en señalar que la normativa vigente en materia de extranjería y migración, esto es, el Decreto Ley N° 1094 de 1975 y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, establecen un procedimiento administrativo no formalizado, en lo que se refiere a la dictación de actos administrativos que ordenen la expulsión del país, de modo que las formalidades que se exigen son aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, tal como lo prescribe la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos. Todo ello sin perjuicio, que la extranjera ha ejercido todos los recursos administrativos respectivos contemplados en nuestro ordenamiento.
6. Que en su calidad de turista irregular, la extranjera no ha demostrado arraigo en el país, lo que hace aún más improcedente la solicitud de la recurrente en cuanto se pondere su solicitud de permanencia en el mismo.
7. Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional Metropolitana.

**RESUELVO:**

- 1) **RECHÁZASE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 3142 de fecha 31 de Diciembre de 2013 de la Intendencia Regional Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión del país de la extranjera **Sara Carolina FACIO LA ROSA**, de nacionalidad peruana.
- 2) **CONFÍRMASE** la Resolución Afecta N° 3142 de 31 de Diciembre de 2013 de la Intendencia Regional Metropolitana.
- 3) **NOTIFÍQUESE** a doña Sara Carolina FACIO LA ROSA, domiciliada para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, Segundo Piso, comuna de Santiago.
- 4) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Intendencia Regional de Tarapacá y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.



LCB/LCP/RSD/GCH/DES  
18.11.2014

Distribución:

- Interesado
- Sr. Subsecretario del Interior
- DEM
- JENAEX

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Jefe  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION